



FO-M9-P3-04-V01

1. 220.10-13-

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2020

CIRCULAR 530087

PARA: Gerentes Empresas Sociales del Estado- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – Valle del Cauca

ASUNTO: Solicitud de intención y capacidad institucional para la implementación de la Resolución 113 de 2020 – Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD

Cordial saludo,

El Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido la Resolución 113 del 31 de enero de 2020, por la cual se dictan disposiciones con relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, basados en diferentes normatividades en pro del bienestar, calidad de vida, reconocimiento de derechos y atención con enfoque diferencial de este grupo poblacional en el territorio nacional.

Dicha Resolución contiene anexo técnico "*Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad*" el cual se sugiere revisar de manera detallada por parte de la Gerencia de la Institución y su equipo técnico.

Se establecen responsabilidades de la aplicación tanto para la Secretarías (municipal, Distrital y Departamental) como para los prestadores de servicios en los territorios, para efectos de esta Circular se enuncian las de IPS, adicional a ello deben considerarse las medidas en el marco de COVID.19:

1. Asignación de citas a través de mecanismos no presenciales.
2. Realizar la valoración de la persona por parte del equipo multidisciplinario de la IPS-ESE.
3. Expedir el certificado, posterior al cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico, entregar copia del certificado cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente su representante lo requieran.
4. Registrar a las personas valoradas en el RLCPD (en un plazo máximo de 5 días posteriores a la consulta)
5. Informar y cerciorarse que el solicitante comprende el resultado del proceso de certificación.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 10 · Teléfono: 6200000
Correo: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



6. Direccionar las personas con discapacidad hacia la secretaría o la entidad que haga sus veces para el suministro de información relacionada con los usos del certificado de discapacidad.

Adicional a los puntos anteriores en el Artículo 22, se encuentran responsabilidades de las IPS:

7. Al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, y en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS o en el Consejo Nacional de Trabajo Social según corresponda, y en el portal de Mi seguridad social www.miseguridadsocial.gov.co. Disposición de agendas abiertas para citas con el equipo multidisciplinario de salud.

8. Servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo a las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s).

9. Ajustes y apoyos razonables para garantizar la accesibilidad (física, comunicacional y actitudinal) para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, de acuerdo a las siete (7) categorías de discapacidad en el contempladas.

10. Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 113 de 2020 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

11. Capacidad para la realización de mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, establecido que el promedio de tiempo para cada una es de 40 minutos.

12. Registro en el portal de Mi seguridad social www.miseguridadsocial.gov.co y en el portal SISPRO www.sispro.gov.co, siguiendo las indicaciones del Manual del Usuario del componente de seguridad SISPRO, al cual se puede acceder a través del siguiente link: <https://web.sispro.gov.co/WebPublico/ExplorarCarpetas.aspx?pCarpeta=GuiasUsuario&pTitle=Guias%20de%20Usuario>.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 10 · Teléfono: 6200000
Correo: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



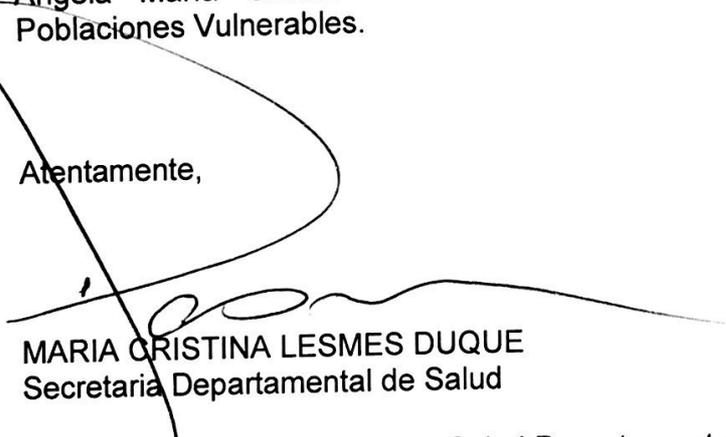
Algunas precisiones con respecto a este proceso:

- Posterior a la expedición de la Resolución, enero a la fecha se ha realizado un proceso de alistamiento por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, las Secretarías de Salud Departamental y Municipales.
- El pago de las certificaciones serán transferidas desde el Ministerio de Salud y Protección Social, con destinación específica, una vez sea verificada los requisitos establecidos para tal fin desde cada una de las IPS.
- El Ministerio tiene contemplado iniciar la implementación del proceso de certificación y RLPCD a partir del 01 de julio de 2020.

De acuerdo a lo anterior, se requiere a más tardar el **día 29 de mayo de 2020**, tener comunicación oficial desde cada una de las ESE-IPS del Departamento en el que manifiesten la intención de realizar este proceso conforme lo establece la Resolución 113 de 2020 y su anexo respectivo.

Cualquier duda e inquietud puede comunicarse al correo electrónico: amcordoba@valledelcauca.gov.co o al celular 3186966756 con la profesional **Angela María Córdoba G- Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables**.

Atentamente,



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Copia: Direcciones Locales de Salud Departamento del Valle del Cauca.

Transcribió: Ángela Córdoba –Dimensión Transversal Poblaciones Vulnerables
Juan David Obregón- Prestación de Servicios

Revisó: Luisa Fernanda Reina González- Subsecretaría de Salud Pública
Nora Elena Muñoz- Subsecretaria de Aseguramiento y Prestación de Servicios.